

RIS

REQUISITOS DE INFORMACIÓN SECTORIAL

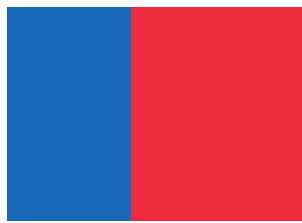
PESCA

Subsector Pesca Artesanal

Proyectos de infraestructura básica de caletas
pesqueras y muelles artesanales.

Documento elaborado por la **División de Evaluación Social de Inversiones**

2026





1. ALCANCE

a. Definiciones de las componentes de los proyectos

Los proyectos que corresponden a este subsector tienen por finalidad llevar a cabo los procesos que se describen en las presentes orientaciones, que intervienen alguna o todas las componentes que se detallan, con la finalidad de mantener o incrementar el nivel operativo de una caleta pesquera incorporada en el D.S. N°240/1998 y sus posteriores modificaciones, la cual fija la nómina oficial de caletas pesqueras artesanales.

Cabe señalar que los antecedentes que corresponden a los proyectos de Caletas Pesqueras deben regirse por los requisitos de información que se indican a continuación.

Para estos proyectos es intrínseco considerar las obras de protección necesarias para resguardar la inversión, los bienes y vidas, considerando los factores de cambio climáticos que pueden alterar las comportamientos y frecuencias de marejadas y otros eventos de ese origen, por tanto no corresponde el uso de la metodología complementaria de reducción de riesgo de desastre. No obstante lo anterior, si la iniciativa de inversión proyecta infraestructura en territorios expuestos a amenazas - inundación por tsunamis, erupciones volcánicas, remoción en masa por flujos, y/o incendios forestales- se deberá utilizar el [“Instructivo para la Evaluación de Riesgo de Desastres”](#) de manera complementaria en el análisis técnico económico de alternativas de solución; el cual está disponible en los Requisitos de Información Transversales.

b. Infraestructura marítima y portuaria

i) Obras marítimas de protección u obras de abrigo

Componente compuesta por obras marítimas que se ejecutan para proteger la inversión en la infraestructura portuaria para la pesca artesanal y otorgar aguas abrigadas a las embarcaciones que fondean y/o realizan las faenas de embarque/desembarque.

ii) Obras portuarias

Corresponde a la componente que define la capacidad de producción extractiva de la caleta. Está compuesta por los atracaderos, muelles, rampas y/o malecones, contempla la construcción de rampas para el varado y el resguardo de embarcaciones y en algunos casos, considera la provisión e instalación de alguna grúa para el apoyo de labores de carga y descarga. En caso de contar con sistemas de atraque y/o resguardo natural esta componente puede prescindir de inversión.

c. Infraestructura terrestre de respaldo

Dentro de las obras terrestres de respaldo se identificarán los siguientes tres tipos de componentes:

i) Infraestructura de respaldo directo a la actividad productiva

Infraestructura de apoyo directa a la actividad de la pesca artesanal, tales como explanadas para el trabajo y realización de manipulación de los productos del mar, sombraderos, boxes para el resguardo de artes de pesca.

ii) Infraestructura de servicios

Se considera dentro de este subcomponente a los quioscos, estando edificaciones que se destinan a la limpieza y venta directa de productos no elaborados, bodegas, servicios higiénicos.



Dentro de esta componente se cuenta la infraestructura de respaldo que permite la provisión de servicios básicos tales como agua, luz interior y luz para el espacio público, alcantarillado y servicios higiénicos.

iii) **Infraestructura complementaria, de accesibilidad y estacionamientos**

La infraestructura de conectividad es la que permite acceder al área de la caleta. Así también a las áreas de estacionamiento de vehículos, en algunos casos, cierros y sistemas de seguridad. Respecto de la accesibilidad, será necesario en este tipo de proyectos incluir la necesaria conectividad desde en el área de influencia que se defina, de manera expedita, considerando las normas de accesibilidad universal establecidas en la legislación vigente.

2. ORIENTACIONES SECTORIALES

a. **Programa de operación y mantención e informe de estado actual**

Todos los proyectos deben estar respaldados por un programa con un plazo mínimo de 5 años. Especialmente aplica esta obligación en el caso de mejoramientos de menos de 5.000 UTM y conservaciones. Todos los proyectos de inversión deben presentar un detalle del estado actual general de las instalaciones y no sólo de las que se considera intervenir.

b. **Sobre las normalizaciones**

En el caso de las caletas, la normalización puede obedecer a la necesidad del cumplimiento de normas para regular las labores productivas, las actividades de respaldo, comerciales, de accesibilidad, relacionadas con la seguridad, con la higiene o con normas que regulan la incorporación y operación de las actividades conexas. Las actividades conexas deben incorporarse a las Caletas pesqueras en cumplimiento de la modificación a la Ley 21.370/2021 que mandata a instaurar una equidad de género en las posibilidades de desarrollo para las personas que posibilitan estas instalaciones.

c. **Permisos Antecedentes conexas**

Respecto de aspectos normativos cabe señalar que de acuerdo con las definiciones del artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), las Caletas pesqueras corresponden al uso de suelo correspondiente a Infraestructura de Transporte que incluye a los “Recintos Marítimos o Portuarios”. Debido a lo anterior, estos proyectos, incluyen tanto su infraestructura marítima como terrestre, dentro de estas últimas, todo tipo de edificaciones, rampas de varado, explanadas, boxes, servicios higiénicos, oficinas, mobiliario urbano, iluminación, pavimentos, sombreaderos y otras obras que se construyan, en virtud del artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). No requieren permiso de edificación y no requieren Informaciones Previas de la DOM (CIP) y se encuentran exentas de contar con el certificado IMISTU. Además, se indica que no procede el cumplimiento del inciso final del artículo 55° de la LGUC, puesto que los proyectos de caletas se desarrollan en el borde costero en la faja de tuición de DIRECTEMAR.

d. **Aplicación Ley 21.370/2021**

De acuerdo a lo que se señala en esta Ley, en las obras terrestres de estos proyectos se hace necesario considerar la promoción de la equidad de género en el sector pesquero acuícola, que modifica a la Ley 18.892/1991, General de Pesca y Acuicultura. La modificación incorpora, entre otras materias, el concepto de actividades conexas a la pesca artesanal, señalando que, sin ser actividades pesqueras artesanales propiamente tales, son indispensables para las faenas de la pesca artesanal, e identifica las siguientes actividades conexas:

- Encarnadoras y encarnadores: personas que preparan el arte de pesca de espineles, colocando la carnada en el respectivo anzuelo.
- Charqueadoras y charqueadores: personas que realizan el proceso de secado y salado del pescado.
- Ahumadoras y ahumadores: personas que realizan el proceso de cocido de pescado mediante humo.
- Tejedoras y tejedores: personas que realizan armado y remiendo de redes de pesca artesanal.
- Fileteadoras y fileteadores: personas que apoyan en la limpieza de los productos en el proceso de comercialización directa desde la embarcación al público.



- Carapacheras y carapacheros: personas que se ocupan de extraer el producto marino desde el interior del crustáceo para su posterior venta o procesamiento.
- Desconchadoras y desconchadores: personas que se ocupan de separar el producto marino de las conchas de mariscos para su posterior comercialización o procesamiento.

De acuerdo con lo señalado, en el programa a definir para la componente de infraestructura terrestre de estos proyectos se considera pertinente incluir la infraestructura que se señala, reconocida por el D.S. (M) 240/1998 y sus modificaciones posteriores, considerando un dimensionamiento acorde al levantamiento de información que se origine en cada caleta, lo que tendrá relación también con la actividad extractiva de los productos del mar y su operación, que debe considerarse siempre como la actividad primaria.

- Sala multiuso/multipropósito para mujeres de la pesca (actividades primarias y conexas).
- Sala de Lactancia (Ley 21.155/2019).
- Baños con duchas y camarines con locker.
- Espacios físicos protegidos de las condiciones climáticas, para desarrollar las actividades conexas, señaladas anteriormente, como por ejemplo galpones y sombreaderos.
- Administración y tótem informativo del programa de recintos que permia dar visibilidad al destino de los recintos, para usuarios y externos, de modo de resguardar la permanencia en el tiempo de los destinos asignados.

e. Excepciones al criterio de evaluación costo/beneficio

Se considerarán las siguientes excepciones al criterio de evaluación costo beneficio que indica la metodología:

e.1 Aplicación excepción planes de desarrollo y zonas extremas

Se considerará una evaluación Costo Eficiencia, para iniciativas contempladas en carteras de proyectos de los Planes de Desarrollo (ex rezago) y Zonas Extremas.

e.2 Excepciones según nivel de costo de componentes

i. Infraestructura Marítima Portuaria

Se considerará una evaluación Costo Eficiencia, para iniciativas que respecto de esta componente tengan un costo menor a 12.000 UTM.

ii. Infraestructura Terrestre de Respaldo

Se considerará una evaluación Costo Eficiencia, para iniciativas que respecto de esta componente tengan un costo que no supere las 5.000 UTM. En este caso, se excluye la componente de conectividad que, en caso de formar parte del proyecto se deberá evaluar, como se ha señalado, separadamente empleando la metodología y RIS correspondiente a caminos de bajo estándar del sector transporte.

iii. Proyectos de Infraestructura Productiva y Equipamiento para Caletas Pesqueras

Estas inversiones están orientadas a dotar de servicios y equipamiento de apoyo a la actividad productiva de caletas pesqueras. Principalmente, estas iniciativas son financiadas por el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal. Deben clasificarse en el sector Pesca, subsector Pesca Artesanal y usar el descriptor Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal, aquellos proyectos que postulen con financiamiento de este Fondo.

Asimismo, existen disposiciones generales que deben ser abordadas en la formulación de los proyectos. En este sentido, toda iniciativa de inversión que postule a financiamiento de fondos públicos debe considerar en su formulación la incorporación del enfoque de género, a través de los lineamientos y orientaciones que se entregan en el siguiente documento: [Orientaciones para la incorporación de Enfoque de Género](#).

POSTULACIÓN PARA LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
1. Estudio de Preinversión de etapa precedente a la cual se postula, formulado de acuerdo con la Metodología de preparación y evaluación de proyectos de caletas pesqueras	Deben Considerarse: • Orientaciones del sector y definiciones institucionales. • Precios Sociales para la evaluación social de proyectos. • NIP y Metodología General, en lo que corresponda. • Considerar estadísticas de desembarques de la caleta y de la región a lo menos, para los últimos seis años. Se debe anexar el listado emitido por Sernapesca. En estadísticas de embarcaciones, considerar las que realmente operan. Por lo tanto, es pertinente fundamentar la actividad en el registro de operación de embarcaciones de Sernapesca. • En la evaluación social, incluir estimación de beneficios por otras actividades complementarias a la pesca artesanal desarrolladas en el marco de la Implementación de la Ley de desarrollo armónico de caletas y leyes que actualizan la legislación pesquera. (turismo, actividades conexas, etc.) • Para la estimación de demanda para otros servicios que genera la Caleta, considerar el área de influencia que se genera por cercanía a la localidad poblada en que ésta se sitúa.
2. Emplazamiento Mapa que indique el área de influencia del proyecto, que indique distancias, área de influencia y relaciones relevantes, según corresponda.	• Adjuntar planos, fotos satelitales u otros medios gráficos que permitan situar el proyecto, así como incorporar delimitaciones de áreas urbanas y conectividad.
3. Antecedentes prediales y estructurales	• Deslindes del terreno de la caleta, geometría, topografía. Estudios previos de suelo y calidad de los suelos de fundación (referenciales). Batimetrías y otros necesarios como bases para desarrollar obras marítimas, cuando corresponda (referenciales). • En la etapa de factibilidad, para la alternativa seleccionada se deberá entregar antecedentes sobre la factibilidad de inscripción del terreno (área respaldo tierra).
4. Términos de Referencia para la contratación de la etapa respectiva.	• Etapa de Prefactibilidad: análisis de alternativas e ingeniería conceptual de la alternativa seleccionada. • Etapa de Factibilidad: ingeniería básica.

5. Presupuesto detallado de la(s) consultoría(s) (desarrollo de ingeniería) y gastos administrativos.	• Indicar el tipo de profesionales requeridos y su justificación. • De requerirse, incorporar en el presupuesto recursos para la realización de actividades de Participación Ciudadana. • Desagregar por ítems, precios unitarios, cubicaciones y costo total.
6. Cronograma de Actividades (Carta Gantt) de la Etapa y Cronograma Financiero.	• Deben incluirse todos los procesos de desarrollo de la etapa respectiva: licitación, adjudicación y elaboración, más los tiempos de la unidad técnica respecto del avance en la etapa.
7. Plan de Contingencia	• Se deberá elaborar un plan de contingencia que permita mitigar las interferencias con el proyecto que se propone con la operación actual (si aplica), a incluir en la evaluación de alternativas de solución.
8. Pronunciamiento del Servicio de Evaluación Ambiental SEA sobre exigencia de DIA/EIA (postulación etapa de factibilidad)	• Acreditar la pertinencia ambiental (DIA/EIA) mediante certificado de pertinencia, emitido por SEA; o, en su defecto, oficio de autoridad medioambiental competente de la institución formuladora del proyecto, justificando no ingreso a SEA, según corresponda. • Será exigible desarrollar el DIA/EIA correspondiente, su tramitación en SEA y la obtención del RCA durante la etapa de factibilidad, según corresponda.

POSTULACIÓN PARA LA ETAPA DE DISEÑO

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
1. Estudio de Preinversión de etapa precedente a la cual se postula, formulado de acuerdo con la Metodología de preparación y evaluación de proyectos de caletas pesqueras	• Análisis de estadísticas de desembarques de la caleta y de la región sobre la base de cifras, a lo menos, para los últimos seis años. Se debe anexar el listado emitido por Sernapesca. • Como estadística de embarcaciones, considerar además de las que se encuentran inscritas en la caleta, las que realmente operan. Por lo tanto, es pertinente fundamentar la actividad en el registro de operación de embarcaciones de Sernapesca. • Respecto de actividades Conexas (RAC) la justificación de requerimientos se basará en registro que actualmente se encuentra en proceso de levantamiento por parte de Sernapesca. • Para la evaluación social, se podrá incluir estimación de beneficios por otras actividades complementarias a la pesca artesanal desarrolladas en el marco de la implementación de la Ley de desarrollo armónico de caletas y leyes que actualizan la legislación pesquera. (turismo, actividades conexas, etc.) • Para la estimación de demanda para otros servicios que genera la Caleta, es pertinente considerar el área de influencia que se genera por cercanía a la localidad poblada en que esta se sitúa.
2. Emplazamiento Mapa que indique el área de influencia del proyecto, que indique distancias, área de influencia y relaciones relevantes, según corresponda.	• Adjuntar planos, fotos satelitales u otros medios gráficos que permitan situar el proyecto, así como incorporar delimitaciones de áreas urbanas y conectividad.

3. Antecedentes prediales y estructurales	• Deslindes del terreno de la caleta, geometría, topografía. Estudios previos de suelo. Calidad de los suelos de fundación. Topografías, batimetrías y otros necesarios como bases para desarrollar obras marítimas, cuando corresponda. • La inscripción del terreno que corresponde a las áreas de respaldo en tierra, cuando corresponda. • Para el desarrollo de una obra que considera se considera ganar terreno al mar y proyectos que intervengan infraestructura marítima no será necesario certificar de manera previa al diseño o a la realización de la obra, en tanto, en estos casos se requiere tener materializada para proceder a su inscripción y a realizar la solicitud de concesión marítima.
4. Programa Arquitectónico	• Descripción de las componentes que se intervienen. Destinos, superficies, relaciones y capacidad de explanadas, boxes, bodegas, servicios, iluminación, barandas, cierros y otros. Mobiliarios o equipos que deben contener (lo que debe ser coherente con proyecciones a partir del análisis de oferta y demanda consideradas en evaluación). • Detallar las partes que constituyen obra nueva, las que se mantienen, se mejoran, o se someten a otros procesos. El programa debe contener descripción de las relaciones, necesidades, materialidades y normas o estándares relevantes a considerar en el diseño, ya sean éstas una normativa especial o propia del sector o actividad. • Presupuesto de obras civiles: deben indicar criterios, bases o antecedentes utilizados para realizar la estimación.
5. Visación Técnica	• Aprobación del Programa Arquitectónico por parte de la(s) institución(es) técnica(s) competente(s), suscrito por profesional competente e indicando la responsabilidad sobre los antecedentes técnicos.
6. Presupuesto detallado de la(s) consultoría(s) (desarrollo de ingeniería) y gastos administrativos.	• Indicar el tipo de profesionales requeridos y su justificación. • De requerirse, incorporar en el presupuesto recursos para la realización de actividades de Participación Ciudadana. • Desagregar por ítems, precios unitarios, cubicaciones y costo total.



7. Cronograma de Actividades (Carta Gantt) de la Etapa y Cronograma Financiero.	• Secuencia de las actividades que involucra la ejecución del proyecto, con la duración de cada una de las actividades en meses.
8. Factibilidad técnico – urbanística, y de Servicios Básicos	• Como se ha señalado el tipo de proyectos de caletas no requiere de aprobación DOM, por tanto, está exento de obtener un CIP o un IMIV. • Análisis y certificado de profesional competente respecto del requerimiento de someter el proyecto al SEIA, conforme a emplazamiento y características de su impacto. En caso de que sea pertinente el ingreso al Sistema, deberá acompañar la RCA y la propuesta de compensaciones y/o mitigaciones que cumpla las exigencias, además de los TDR que resulten necesarias y costos internalizados en el proyecto. • Adjuntar certificados de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad, según corresponda. Las certificaciones deben ser otorgadas por instituciones competentes (tales como las concesionarias del servicio) en el área del proyecto. • Cuando no exista factibilidad de servicio, se deberá informar la factibilidad de materializar una solución individual, con su correspondiente estimación de costos visado por institución técnica.
9. Equipos y Equipamiento	• Descripción: Mobiliarios y/o equipos que consulta el proyecto. Describir Tipo, calidad, marca o similar. Debe ser coherente con objetivos y descripciones contenidas en perfil y con ítem correspondientes incluidos en ficha IDI. La descripción y caracterización de los equipos y equipamientos requeridos involucra confeccionar especificaciones o fichas técnicas de cada uno de ellos. En caso de equipos y equipamientos únicos, de alta sofisticación y/o complejidad, se deben acompañar catálogos y/o cotizaciones. • Listados: Cantidad de unidades por tipología, estándar, precios, por recintos o áreas y totales. • Presupuesto: Precio cotizado en mercado por unidad y totales, indicando bases o antecedentes utilizados para realizar la estimación.

10. Términos de Referencia Licitación del diseño (ingeniería de detalle) Consultorías y estudios convergentes	• Los TDR deberán indicar que se contemple realizar una reevaluación social, en el caso que en el proceso de diseño se determinen aumentos significativos en la magnitud de la obra, en los costos del proyecto, o bien se arribe a que la solución implica la modificación de la alternativa seleccionada. • Deben señalar todos los aspectos relevantes que regularán la relación entre las partes involucradas en la elaboración del proyecto: institución financiera, institución ejecutora, institución administradora. • Debe señalar las cláusulas que regularán los aspectos contractuales relevantes que definen las responsabilidades de las partes, para las diferentes contrataciones que se consulten, tales como: • El o los TDR que se requieran para dar cumplimiento a los objetivos de la Etapa, estudios, diseños, consultorías y otros correspondientes a la etapa, deben señalar, a lo menos: • Plazos y cronograma: Incluir los plazos de revisión de las diferentes etapas (considerando las observaciones y respuesta de estas). • Requerimientos técnicos y profesionales que deben cumplir los oferentes. • Cumplimiento de normativas y estándares pertinentes de regulación comunal, nacional e internacional, según sea el caso. • Leyes y normas vigentes que regulan los estudios de suelo marino, terrestre y el cálculo de estructuras en hormigón, cuando corresponda. • Normativas sobre libre acceso y desplazamiento de discapacitados, baños, estacionamientos y otros, conforme a normativas (Ley N° 19.284 de Ministerio de Desarrollo Social; DS N° 47 de 1992 (OGUC) y DS N° 201 de 1998 MINVU). • TDR para los diseños y presupuestos de obras de mitigación que respondan
11. Plan de Participación Ciudadana (sólo para proyectos que presenta el MOP)	• Según orientaciones específicas señaladas en formato Orientaciones específicas sobre Participación Ciudadana a iniciativas del MOP que postulan a diseño.



12. Plan de Contingencia	• Se deberá elaborar un plan de contingencia que permita mitigar las interferencias con el proyecto que se propone, a incluir el costo de ese plan en la evaluación socio-económica de alternativas de solución, con presentación de un presupuesto detallado con las acciones que implica este plan de contingencia y ser incorporado en el estudio de preinversión.
13. Acuerdos/Compromisos de involucrados	• Se deberá adjuntar un acta de acuerdo en que los pescadores artesanales y otros actores beneficiarios del proyecto declaren conocer y manifiesten su conformidad con el programa y objetivos del proyecto. • El compromiso, implica que los involucrados conocen los costos de operación y mantención que conlleva su uso, el cual está señalado estimativamente en el acta de acuerdo, así como el destino de cada de las dependencias que se diseñaran en el proyecto (incluyendo consideraciones de género, actividades conexas, etc.). • Tótem informativo del programa de recintos (programa de recintos en el plan de administración).

POSTULACIÓN PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
1. Estudio de Inversión, etapa diseño formulado de acuerdo con la Metodología de preparación y evaluación de proyectos de caletas pesqueras	Se deberán revisar los fundamentos e indicadores del proyecto indicados en diseño: Estadísticas de desembarques, estimación de demanda, estadística de embarcaciones, área de influencia, actividades conexas, análisis con perspectiva de género, evaluación social, etc.
2. Emplazamiento	Revisar correspondencia de Layout de ubicación del proyecto, distancias, áreas de influencia y relaciones relevantes conforme a indicaciones señaladas para la etapa de diseño.
3. Antecedentes prediales y estructurales	- Incorporar resultados de estudios que hayan completado (actualizado) información: topografía. Estudios de suelo. Calidad de los suelos de fundación; topografías y batimetrías y otros empleados para efectuar el diseño de obras marítimas, cuando corresponda. - Sobre inscripciones, seguir referencias realizadas en los requisitos señalados en etapa de Diseño.
4. Resolución de Calificación Ambiental (RCA)	Se requiere presentar el documento de aprobación de la RCA del proyecto (solo si procede).
5. Factibilidad técnico – urbanística, y de Servicios Básicos	- En base a las factibilidades de servicios, se deben acompañar los proyectos de agua potable, alcantarillado, vialidad, electricidad y otras instalaciones que resulten necesarias. - En el caso de soluciones particulares para algunos servicios deberán presentar la aprobación de MINSAL (ya sea previo a la construcción o posterior a la construcción como es el caso de una desaladora).



6. Visación Técnica	• Visación del diseño definitivo por parte de la(s) institución(es) técnica(s) competente(s), suscrito por profesional competente e indicando la responsabilidad sobre los antecedentes técnicos. • Debe certificarse la viabilidad de la ocupación de la faja costera (destinación marítima) tanto para la finalidad de la caleta (polígono por el Servicio Nacional de Pesa y Acuicultura) como de las obras proyectadas (concesión marítima), adjuntando el comprobante de admisibilidad de la solicitud de Destinación Marítima por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. Cabe destacar que una vez iniciada la obra el servicio puede tramitar el permiso de inicio de Obras Fiscales que le permite iniciar obras sin contar con la tramitación del decreto de destinación marítima de ser necesario (Artículos 9 y 11 del RSCM).
7. Proyecto	• Se presentará el proyecto detallando las partes que constituyen obra nueva, que se mantienen, mejoran, o se someten a otros procesos. • Se presentará el proyecto con su ingeniería y arquitectura: planimetría, cortes, elevaciones, detalles constructivos, escantillones, soluciones, encuentros y detalles relevantes para la construcción del proyecto. La arquitectura de recintos con sus alturas, geometría y volumetría, fachadas, emplazamiento, servicios, equipos, disposición de instalaciones, redes y artefactos. Definición áreas de trabajo y/o explanadas con su definición de pavimentos, iluminación y formas de delimitación, lo mismo que para áreas de patios y estacionamientos. Materialidad de accesos y cierros, además de otras características relevantes según proyecto. • El diseño debe incluir cuadros de superficies: largo de frentes de atraque y/o superficies de muelles, explanadas, superficies edificadas, patios, estacionamientos, otros usos. • Esto incluye el desarrollo de especificaciones técnicas, cubicaciones, programación y presupuestos.
8. Equipos y Equipamiento	• En base al diseño obtenido, se debe actualizar la información correspondiente, según la forma señalada en las indicaciones para la Etapa de Diseño.



9. Bases de Licitación para la Ejecución de Obras Civiles y TdR para Obras Civiles	• Se deberán presentar, un sumario de los TDR que incluya los aspectos relevantes de los estudios y asesorías que se requieran contratar en esta etapa. Como, por ejemplo, la asesoría a la inspección técnica. • Se deberán adjuntar, un sumario de la o las bases técnicas según corresponda, que señale los aspectos relevantes que regularán la ejecución del proyecto en sus obras civiles, obras de mitigación y otras faenas que se determinen contratar separadamente. De estas se detallará: • Modalidad de contratación. • Obligaciones y responsabilidades del contratista. • Productos: Magnitud de obras, superficies edificadas, y especificaciones que definen lo que se contrata. • Plazos y cronograma. • Requerimientos técnicos, de experiencia y/o de profesión a cumplir por los oferentes. • Cumplimiento de normativas y estándares
10. Cronograma de Actividades (Carta Gantt) de la Etapa y Cronograma Financiero.	• Secuencia de las actividades que involucra la ejecución del proyecto, con la duración de cada una de las actividades en meses.
11. Plan de Contingencia	• Se deberá actualizar el plan de contingencia revisando en relación con el cronograma de duración de las obras resultante del diseño. • Actualización del presupuesto detallado con las acciones que implica el plan de contingencia. • El plan de contingencia debe estar considerado en el perfil, en la evaluación de alternativas y económica del proyecto.
12. Manual o Programa de Mantenimiento y Conservaciones	• Se acompañará el Manual tipo DOP que sirve de base para que una vez concluida las obras el contratista entregue el manual definitivo. A este se le adicionará un apartado identificando el proyecto, su programa de obras a realizar, las partes y recintos que el contratista deberá incluir en su Programa definitivo, incluyendo las consideraciones e indicaciones particulares a tener en cuenta para esa elaboración.



13. Programa de Gestión Corresponde al programa de gestión de las instalaciones en concesión aprobado por el Servicio Nacional de Pesca y la Dirección de Obras Portuarias (DOP).	• Se refiere al programa de gestión de las instalaciones solicitadas en concesión aprobado por el Servicio Nacional de Pesca y la Dirección de Obras Portuarias (DOP). Según corresponda, se podrá cumplir el requisito mediante alguna de las siguientes modalidades: • En caso de encontrarse en trámite, se acompañará el documento que establece esta situación y se acompañará la propuesta de Plan de Administración confeccionada sobre la Base del Plan administración tipo aprobado por resolución de Sernapesca. • Programa que presentaron los pescadores en el momento de otorgamiento de la concesión, aun cuando ese programa no incluya las obras proyectadas. • Pronunciamiento de Sernapesca, que indique el compromiso de solicitar la modificación al Plan de Administración al Sindicato una vez terminadas las obras. • Entregar el Plan de Administración tipo establecido en la ley 21.027.
14. Acuerdos/Compromisos de involucrados	• Se deberá adjuntar un acta de acuerdo en que los pescadores artesanales y otros actores beneficiarios del proyecto declaren conocer y manifiesten su conformidad con el programa y objetivos del proyecto. • El compromiso, implica que los involucrados conocen los costos de operación y mantención que conlleva su uso, el cual está señalado y corregido estimativamente luego de elaborado el diseño, consta en el acta de acuerdo y detalla el programa y destino de cada una de las dependencias que se materializarán en la ejecución del proyecto (incluyendo consideraciones de género, actividades conexas, etc.). • Que están informados de que se construirá un Tótem informativo del programa de recintos (programa de recintos coherente con el plan de administración).